

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVIII

Zapala, 14 de agosto de 2025

EDICIÓN Nº 618

Intendente:	Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretario General de Gabinete:	Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo:	Mgtr. María Belén Aragón
Secretaría de Hacienda y Finanzas:	Cra. Analía Cristina Gret
Secretaría de Cultura:	Prof. María José Rodríguez
Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción:	A/C Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretaría de Desarrollo Humano:	Sra. Mariana Peralta
Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas:	Ing. Gustavo Marcos David Caviasso
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:	M.V. Juan Pablo Young
Secretaría de Deportes:	Prof. Daniel Llorenti
Secretaría de Servicios Públicos:	Sr. Etcheverry Rubén Darío
Presidente C.D.:	M.V. Víctor José Chávez
Concejales:	Prof. Gabriela Alejandra Aliaga Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo Prof. Lucrecia Andrea Meier Abg. Damián Augusto Herrero Sra. Anna Camila Sepúlveda Sr. Cristian Omar Campo Sra. Alicia del Carmen Masciocchi Sr. Hugo Alejandro Cabas Lic. Patricia Bristela Melinao Sra. Mirta Mabel Curaqueo
Juez de Faltas:	Abg. Luis Alberto García
Fiscal Administrativo Municipal:	Abg. Marcos Demian Saccoccia
Presidente Junta Electoral Municipal:	Dra. María Inés Zavala
Vocales Titulares:	Dn. Julio Pichaud Dra. Laura Pizzipaulo
Vocal Suplente:	Dra. Karina Andrea Tisot

EDICTOS**LLAMADO A REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN (S/Ordenanza N° 16)**

Obra: “CORDON CUNETA EN CALLES DE LA CIUDAD DE ZAPALA. EJECUCIÓN DE CORDON CUNETA”. **Modalidad de Ejecución de la Obra:** Contratación Directa. **Área de la Obra:**

Calle Sócrates, entre calles Manzi Homero y Lugones Leopoldo. Calle Homero Manzi, entre calles Sócrates y Milstein Cesar. Calle Williams Amancio, entre calles Leopoldo Lugones y Milstein Cesar. Calle Leopoldo Lugones, entre calles Williams Amancio y Fernando Fader. Calle Antonio Berni, entre calles Williams Amancio y Alejandro Fleming. Calle Milstein Cesar, entre Williams Amancio y Pasteur Louis. Calle Juana Manso, entre Milstein Cesar y Leopoldo Lugones. Calle Petorutti Emilio, entre calles Milstein Cesar y Leopoldo Lugones. Calle Argerich Cosme, entre Petorutti Emilio y Pasteur Louis. Calle Arlt Roberto, entre calles Fader Fernando y Alejandro Fleming. Calle Alejandro Fleming, entre calles Milstein Cesar y Lote 4a, manzana D, sección XV. Calle Fader Fernando, entre calles Milstein Cesar y Arlt Roberto. Calle Pasteur Louis, entre calles Milstein Cesar y Cosme Argerich. **Plazo de Ejecución:** 4 (cuatro) meses.

Fecha de apertura: 14/08/2025 **Fecha de cierre:** 12/08/2025.-

Costo de la Obra a cargo del contribuyente: Por metro lineal de frente: pesos cincuenta mil (\$50.000) por frentista o responsable de pago. **Descuento por esquina:** 20% de descuento.-

Opciones de pago-Prorrateo: **a- Contado:** con el 10% de descuento; **b- 12 cuotas:** sin interés; **c- 24 cuotas:** con el 5% de interés anual; **d- 36 cuotas:** con 10% de interés anual; **e- 48 cuotas:** con el 15% de interés anual (conforme lo dispuesto en el Artículo 23° - Ord.16- Financiamiento y Resolución Municipal N° 1.399/20.-

Importante: Los frentistas alcanzados por la presente obra podrán manifestar su voluntad, en las oficinas de la Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala, ubicada en San Martín N° 215 (Zapala), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2024: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para comercio al Sr. Miguel Ángel Encinas, DNI N° 21.660.567, correspondiente al Lote B, Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 08-20-049-3393-0000, sito en calle José Hernández N° 492, de la ciudad de Zapala.-

DECRETO N° 529

FECHA: 04/08/2025

ORDENANZA N° 2025:

ARTÍCULO N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar proroga respecto a la presentación de planos para comercio de lo construido a Hugo Adolfo Flores, DNI N° 27.987.054, correspondiente al Lote 15, Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 68-20-070-9956-0000, ubicado sobre calle Ucrania N° 2824, Loteo Portal de la ciudad de Zapala;

ARTÍCULO N° 2: Se hace saber que la proroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala, al Sr. Miguel Ángel Encinas, DNI N° 21.660.567, correspondiente al Lote B, Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 08-20-049-3393-0000, sito en calle José Hernández N° 492, de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 530**FECHA: 13/08/2025****ORDENANZA N° 2026:**

ARTÍCULO N°1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar del cumplimiento del apartado 2-1-3 referido a la LINEA MUNICIPAL DE ESQUINA (OCHAVA) de la Ordenanza 27/81, a nombre del adjudicatario Pedro Nicolás Urquiza, DNI N° 14.979.968, sobre la construcción realizada en el Lote 21, Manzana 16, Sección 043, Parcela 5132, Nomenclatura Catastral N° 08-20-043-8630-0000, cuyo titular es el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén;

ARTÍCULO N°2: Se hace saber que la presente excepción rige únicamente para la construcción en el Lote 21, Manzana 16, Sección 043, Parcela 5132, Nomenclatura Catastral N° 08-20-043-8630-0000, cuyo titular es el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, a nombre de su adjudicatario Pedro Nicolás Urquiza.

DECRETO N° 531**FECHA: 13/08/2025****ORDENANZA N° 2032**

ARTÍCULO N° 1: Modifíquese el Artículo 2) de la Ordenanza 953, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2) "El Reconocimiento se debe otorgar por única vez al/la trabajador/ra municipal, en oportunidad que se acceda al beneficio de la jubilación o al retiro por invalidez";

ARTÍCULO N° 2: Modifíquese el Artículo 3) de la Ordenanza 953, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3) "El Reconocimiento se debe calcular conforme la siguiente escala, tomando como base el salario básico de la categoría de revista del/la trabajador/ra en la Municipalidad de Zapala al momento de la desvinculación laboral por jubilación o retiro por invalidez:

- a) 2 (dos) Salarios Básicos si la antigüedad efectiva es entre 15 (quince) y 20 (veinte) años;
- b) 3 (tres) Salarios básicos si la antigüedad efectiva es mayor a 20 (veinte) y hasta 25 (veinticinco) años;
- c) 4 (cuatro) Salarios básicos si la antigüedad efectiva es superior a 25 (veinticinco) años.

A los efectos de este Artículo se entenderá por Salario Básico el importe fijado para la categoría del trabajador conforme la Resolución vigente al momento de su desvinculación, sin incluir adicionales, bonificaciones ni conceptos complementarios a excepción del importe correspondiente a "Zona desfavorable" y "Adicional por zona desfavorable", calculados en la proporción que corresponda sobre el salario básico definido en esta norma;

Si al momento de su desvinculación el/la agente se encontrara prestando servicios bajo modalidad de designación en planta política, el cálculo del reconocimiento se efectuara sobre la categoría que reviste en la planta permanente, conforme al salario básico correspondiente, excluyéndose cualquier remuneración derivada del cargo político.

DECRETO N° 532 FECHA: 13/08/2025

ORDENANZA N° 2027:

ARTÍCULO N° 1: Declárese cumplidas a favor de Roberto Ricardo Bermejo, argentino DNI N° 21.125.938 y a Roberto Exequiel Bermejo, argentino, DNI N° 47.369.379, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso A de la Ordenanza N° 36/93 de tierras fiscales, referente a la fracción de tierra identificada como Lote 6, Manzana 7D, Sección 045, Nomenclatura Catastral N° 08-20-045-7422-0000, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar;

ARTÍCULO N° 2: Pasen las actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente escritura traslativa de dominio.

DECRETO N° 534 FECHA: 13/08/2025

FE DE ERRATAS**FE DE ERRATAS**

En la edición del Boletín Oficial N°617 de fecha 1 de agosto de 2025, se erró de manera involuntaria en la siguiente transcripción:

Donde dice: RESOLUCIÓN N° 618/25:

ARTÍCULO 1: Ratificar el contrato suscripto entre la Municipalidad de Zapala el señor Caviares Omar Alejandro CUIT 20-24019580-2, por el termino de 10 días corridos a partir de la fecha del acta de inicio de obra, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **03/04/25**

Debe decir: RESOLUCIÓN N° 618/25:

ARTÍCULO 1: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y señor **Ghioni Luis Alberto**, CUIT 20-11660812-0, vigente desde el **01/01/2025** al **30/06/2025** de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-**03/04/25**

Donde dice: RESOLUCIÓN N° 593/25:

ARTÍCULO 1: Desígnese cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano, a la Secretaria de gobierno, Modernización y Turismo, Marie Belén Aragón, DNI N° 24.019.958, legajo personal N° 10781, a partir del 01 de abril del 2025, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.-**01/04/25**

Debe decir: RESOLUCIÓN N° 593/25:

ARTÍCULO 1: Desígnese cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano, a la Secretaria de gobierno, Modernización y Turismo, María Belén Aragón, DNI N° 24.019.958, legajo personal N° 10781, a partir del 01 de abril del 2025, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.-**01/04/25**

DECLARACIONES C.D.**DECLARACIÓN N° 252:**

ARTÍCULO N° 1: De Interés Legislativo las "100 Campanadas" en el marco de la fundación de la Escuela N°99 "San Juan Bosco".-

31/07/2025

RESOLUCIONES C.D.**RESOLUCIÓN N° 147:**

ARTÍCULO N° 1: Remítase a la Contraloría Municipal, los Estados Contables del Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de Zapala (E.A.D.P.Z.) correspondientes al Balance General, Ejercicio Económico Año 2022, 2023, 2024 a los efectos de emitir dictamen correspondiente.

31/07/2025

RESOLUCIÓN N° 148:

ARTÍCULO N° 1: Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, los Estados Contables y Libros, del Ente Autárquico Municipal de Servicios Públicos, (EAMSeP), correspondiente Balance General, Ejercicio Económico Año 2024, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integral de la presente, según detalle. Y se remite Dictamen No Vinculante emitido por la Contraloría Municipal mediante Nota N°502/25.

31/07/2025

Edición de 7 páginas**SUMARIO**

EDICTOS.....	2
ORDENANZAS	2
FE DE ERRATAS	5
FE DE ERRATAS.....	5
DECLARACIONES C.D.....	5
DECLARACIÓN N° 252:	5
RESOLUCIONES C.D.	6
RESOLUCIÓN N° 147:	6
RESOLUCIÓN N° 148:	6

BOLETÍN OFICIALE-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA**TELÉFONOS MUNICIPALES**

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

**Del Código de Procedimientos
Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.